ROSA LUXEMBURG STIFTUNG
OFICINA REGIÓN ANDINA

septiembre
2025
N.º 83

El joven Daniel, sus leyes y proyecto

Stalin Herrera

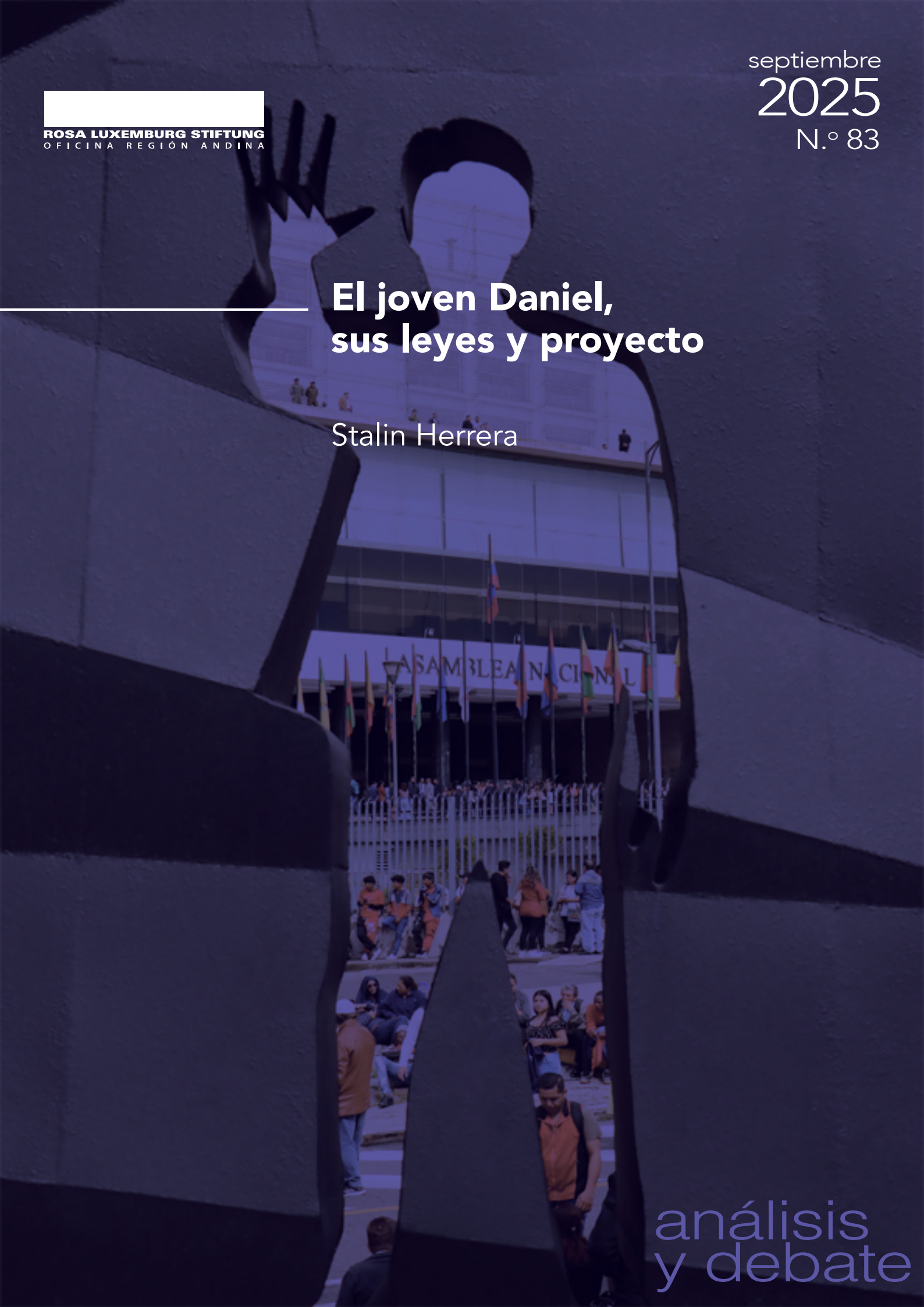

análisis
y debate

El joven Daniel, sus leyes y proyecto

Stalin Herrera

Daniel Noboa ha cumplido 100 días en su segundo mandato como presidente del Ecuador. Hijo de quien fuera cinco veces candidato a la presidencia y una de las mayores fortunas de Ecuador, se presentó inicialmente como un joven que venía a superar las tensiones entre el correísmo y el anticorreísmo, con una adscripción política declarada de centroizquierda. Sin embargo, a poco de asumir su primer mandato, instaló un gobierno autoritario fundamentado en la declaración de "guerra interna" de enero de 2024.

En una región donde el avance de las derechas se ha radicalizado y en un país con una tradición de movilizaciones sociales que han logrado contener los proyectos de las élites, el avance de su propuesta transcurre sin mayor resistencia, y merece una explicación que vaya más allá de las debilidades de la oposición o la fragmentación del campo popular, e incorpore una lectura sobre los efectos de la violencia y el carácter aglutinador de los discursos de la guerra.

Tras su segunda victoria electoral y su hábil acción para lograr una mayoría parlamentaria, el Gobierno ha impulsado cinco leyes económicas urgentes extremadamente complejas para el país. Este documento tiene como objeto ofrecer una lectura política de las últimas acciones realizadas por Daniel Noboa. Para esto es importante situar algunos antecedentes y elementos del contexto para interpretar la acción de Gobierno y el sentido de sus leyes.

Para empezar, la trayectoria política de Daniel Noboa fue meteórica. Entró a la política en 2017 como asambleísta por la provincia de Santa Elena, a través de Ecuatoriano Unido, un partido prestado por el hermano del expresidente Lenín Moreno (Primicias, 2023a). No destacó particularmente

como asambleísta, pero, tras la muerte cruzada convocada por Guillermo Lasso, Daniel Noboa fue la sorpresa de la contienda electoral. Su juventud, 36 años, y "personalidad silente", creó ciertas dudas sobre su capacidad para gobernar, pero no solo ganó dos elecciones frente a Luisa González, la candidata de la Revolución Ciudadana, sino que ha superado todo pronóstico y, a pesar de su apuesta "neoliberal" que a todas luces provoca la creciente precarización de la sociedad, muestra importantes indicadores de popularidad (55% de aprobación según Cedatos).

Noboa y su Gobierno

El elemento más significativo de Daniel Noboa es ser heredero del Grupo Noboa, una de las fortunas más importantes e influyentes en la política nacional. Podríamos decir que es un claro representante de la oligarquía, pero esta es una definición muy estrecha para el joven y su fortuna.

Primero, el grupo Noboa hace mucho que dejó de ser una oligarquía en el sentido clásico, como las describió el Andrés Guerrero (1980) en *Los oligarcas del cacao*. Hoy son grupos económicos complejos. Lejos de las burguesías clásicas con claros anclajes regionales e intereses nacionales, el semanario *Primicias* calculó que el Grupo está conformado por 169 entidades (entre personas y empresas) y ocupa el puesto 19 entre los mayores grupos económicos del país; es el segundo con más entidades en paraísos fiscales, con 25 filiales registradas en Panamá, Bahamas, Islas Vírgenes y otros países (Primicias, 2023b). Además, Muñoz (2023) nos muestra que el núcleo Noboa Azin se vincula con empresas nacionales, regionales y globales. Una composición del capital que obliga a pensar sobre aquella premisa por la cual las burguesías representan intereses y construyen un proyecto de desarrollo nacional.

Esta articulación de las élites con las redes empresariales globales nos muestra que —si bien el Ecuador puede estar en el centro de su dinámica de acumulación— dichos grupos económicos tienen muchos más instrumentos para ampliar sus ganancias (redes comerciales, mercados, paraísos fiscales, entre otros).

Segundo, Daniel Noboa representa la nueva generación de las élites. El joven presidente, que estudió administración pública en NYU y políticas públicas en la Escuela Kennedy de Harvard y en George Washington University (Presidencia, 2023); núcleos de formación que, según Wright Mills (1956), forjan el capital social y cultural de las élites, consolidan los universos comerciales y aseguran la articulación de los cuadros políticos y administrativos. Entonces, Noboa acumula un capital social enorme, que recoge la tradición "oligárquica" de la familia, pero que se ha renovado en los núcleos de formación prestigiosos. En el primer y segundo gabinete del Gobierno, casi la totalidad de ministros y secretarios eran empresarios y se habían formado en las grandes escuelas de negocios, muchos estaban estrechamente vinculados a las redes familiares y empresariales, y un número menor estaba vinculado a élites empresariales menores (ver cuadro en la página siguiente).

Tercero, hay quienes gustan hablar del "bloque de poder" para explicar la articulación de las élites, los poderes políticos y los medios de comunicación frente al progresismo, pero resulta una categoría que tiende a usarse como muletilla y no logra recoger el nuevo momento de las élites. El Gobierno de Daniel Noboa, en su primer y segundo mandato, ha logrado articular una alianza empresarial. En el centro del Gobierno está su núcleo familiar; luego, una red de empresarios activos que tienen acciones o administran empresas en ingeniería civil, seguridad privada, banca, textiles, plásticos, publicidad, consultoría, turismo, bienes raíces, agricultura y venta de frutas.

Un análisis de Primicias (2023c) constató que, en su primer gabinete, 24 de 35 ministros y secretarios poseían acciones en 95 empresas y que varios continuaban ocupando cargos directivos en ellas. Entre su actual *staff*, hay tres figuras que merecen ser destacadas: María José Pinto —vicepresidenta, su padre Mauricio Pinto fue ministro de Industrias y de Economía en el Gobierno de Sixto Durán Ballén y es dueño de Empresas Pinto—, Gabriela Sommerfeld —canciller, su padre Patricio Sommerfeld está vinculado a la importación de armas— y Gian Carlo Loffredo —ministro de Defensa, instructor de la Israeli Tactical School—.

Cargo o función en el Gobierno	Antecedentes empresariales
Gabriela Sommerfeld Canciller (Relaciones Exteriores)	Accionista en publicidad e inmobiliarias y exempresaria de aerolíneas. Su padre Patricio Sommerfeld es representante en Ecuador de Israel Aerospace Industries (IAI) y de Sikorsky International Operations, compañías de la industria bélica que producen drones y helicópteros. Ecuador compró drones Heron a IAI por USD 50 millones entre 2008 y 2009. Bajo los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa el país triplicó las adquisiciones a firmas israelíes.
Gian Carlo Loffredo Ministro de Defensa	Empresario de seguridad privada. Se presenta como instructor de la Israeli Tactical School en Ecuador. Los programas de esta academia están desarrollados por instructores procedentes del Shin Bet y del Mossad (servicios de inteligencia israelíes), y de las fuerzas especiales israelíes. Loffredo es instructor de contra-terrorismo nivel 5 y coordinador para Latinoamérica de esta escuela, lo que refleja su vínculo con entrenamiento militar israelí.
María José Pinto Vicepresidenta (desde mayo 2025)	Es la tercera generación de la familia Pinto, dedicada a la producción de ropa y textiles, al ser nieta del empresario Germánico Pinto. Su padre Mauricio Pinto fue ministro de Industrias y de Economía en el Gobierno de Sixto Durán Ballén y es dueño de Empresas Pinto, la cuarta industria textil más grande del Ecuador. María José tiene acciones en la compañía y en otras firmas tecnológicas.

Finalmente, lo que nos interesa mostrar cuando nos referimos al joven Noboa es que hablamos de una línea directa con las élites nacionales (viejas oligarquías terratenientes hoy convertidas en grupos económicos complejos), pero que se sostiene sobre una de las redes empresariales más modernas del país.

La deriva autoritaria de las élites

En 2023, Daniel Noboa asumió un primer mandato con un relato conciliador, con posiciones que afirmaban el respeto del orden constituido y los resultados de las elecciones. Pero, en poco tiempo, su posición "democrática" se desfiguró con acciones claramente autoritarias.

En enero de 2024, se declaró el conflicto armado no internacional, que será el amparo para los estados de excepción y militarización sostenidos. A lo largo de 638 días de gestión, el Ecuador permaneció 506 días bajo estados de excepción (Primicias, 2025d).

El Gobierno suspendió derechos como la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión durante casi un año, pese a que la Corte Constitucional advirtió que esta suspensión debía ser temporal y debidamente justificada. La militarización de las cárceles y patrullajes conjuntos con el Ejército se convirtieron en la norma. El relato de guerra sirvió para incrementar el IVA al 15 % y promover una consulta popular que incluía medidas de flexibilización laboral y arbitraje internacional. El Gobierno consiguió el apoyo en nueve de las once preguntas lo que se constituyó en un aval a la militarización del territorio, el apoyo policial, la extradición y el uso de armas incautadas.

También, en abril de ese mismo año, el Gobierno llevó adelante una acción sin precedentes al invadir la Embajada de México para detener a Jorge Glas, exvicepresidente de Rafael Correa, el cual había obtenido el asilo político y estaba a la espera de un salvoconducto. Esta acción quebró las relaciones diplomáticas con México y fue condenada internacionalmente por violar la Convención de Viena. Sin embargo, a escala local no tuvo mayores costos políticos, sino que le permitió ubicarse como el principal contendiente de la Revolución Ciudadana y mostrarse como un presidente "firme" y sin escrúpulos con tal de asegurar su proyecto.

En la campaña electoral para la reelección reforzó su posición anticorreísta al relacionar a este sector político con el crimen organizado. La campaña estuvo plagada de irrespeto a las normas, empezando por la negativa del presidente a tomar licencia y delegar su puesto a la vicepresidenta; utilizó los recursos estatales para afianzar su campaña y movilizó sus ministros para afianzarse en los distintos sectores —se calcula que el Gobierno gastó más de 512 millones en bonos durante ese corto periodo—. En el proceso electoral fue evidente su control y alianza con el CNE y el TCE. Inclinó la cancha a su favor y dejó varios indicios de fraude.

El Gobierno ganó las elecciones con una diferencia importante y logró una mayoría parlamentaria que dejó las formas políticas a un lado y se ha convertido en el yunque de

su proyecto político. En el nuevo periodo, el Gobierno ha reafirmado su corte autoritario y su alineamiento con la agenda conservadora. Esto queda patente con su admiración pública a Bukele, las fotos con Miley y Trump, o sus posiciones críticas frente a Maduro en Venezuela y Petro en Colombia.

En los primeros cien días de su segundo mandato, el presidente ha tomado medidas drásticas que no solo reafirman su decisión de reducir el Estado, sino que dan cuenta de las lógicas e intereses que operan en esta reducción. En este sentido, se ha despedido a 5 000 funcionarios públicos, eliminado el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, desaparecido el Ministerio de Cultura y Patrimonio —acorde al avance regional contra los feminismos y por el vaciamiento cultural—, y fusionado el de Ambiente con el de Minas, subordinado los temas ambientales a los intereses extractivos, a la par que el Gobierno decide no aceptar el mandato de dos consultas populares en las cuales la población votó por no permitir la explotación minera en Quimsacocha y detener la explotación petrolera en el Yasuní.

Al mismo tiempo, hay varias denuncias y evidencias de que el Gobierno usa su posición en el Estado para favorecer los intereses del capital privado vinculado a sus redes familiares. Solo para que tengamos una idea: el Gobierno favoreció a las empresas de su tía en los contratos para la compra de alimentos para los desayunos escolares (Primicias, 2024a) y la compra de etanol (Radio Pichincha, 2024); intentó dar permisos ambientales para un proyecto inmobiliario de su esposa sobre un bosque protegido en Olón (Mella, 2024); su hermano fue denunciado por comercio irregular de combustible (Jiménez, 2025); aprovechó su investidura para otorgar a su padre la condecoración de la Orden Nacional al Mérito en el grado de Gran Cruz (Primicias, 2024b); su empresa exportadora de banano Noboa Trader ha recibido denuncias por la incautación de droga en sus containers (Plan V, 2025); su familia ha sido vinculada con empresas e intereses mineros (Calvopiña, 2025); y, recientemente, sacó a Panamá, donde tiene empresas *off shore*, de la lista de paraísos fiscales (Swissinfo.ch, 2025).

De igual manera, aprovechando su popularidad y mayoría parlamentaria, ha impuesto una agenda normativa, que afirma los intereses privados de sus redes empresariales.

Violencia normativa

La nueva mayoría de la Asamblea Nacional (construida junto con legisladores de otras bancadas, que a poco de asumir se acoplaron al bando ganador) sumada a una interpretación discrecional —o al simple irrespeto— de la normativa, le ha permitido al presidente la aprobación de cinco leyes económicas urgentes, las cuales han sido fuertemente cuestionadas tanto en su forma como en su contenido: Ley de Solidaridad Nacional, Ley de Transparencia Social, Ley de Integridad Pública, Ley de Áreas Protegidas y Ley de Inteligencia.

El primer cuestionamiento se centra en el mecanismo de "leyes económicas urgentes", una figura que fue creada como excepcional, pero que se ha convertido en una práctica sistemática para eludir el debate democrático. Este procedimiento, que limita el tratamiento legislativo a solo treinta días, impide un análisis técnico profundo y la deliberación de propuestas de leyes que abarcan múltiples temas. Frente a la rapidez con la que se tramitan, las organizaciones denuncian que se niega el espacio para la participación ciudadana. En la práctica, se vota a ciegas según las órdenes del Ejecutivo. A esto se suma la denuncia de cambios de última hora en los textos sometidos a votación, por lo que la oposición afirma no conocer fehacientemente el contenido de lo que se está votando.

El Gobierno ya ha aprobado cinco leyes bajo esta modalidad, y ha enviado nuevos proyectos antes de haber terminado de tramitar el anterior, algo prohibido en la Constitución salvo en "estados de excepción". La constante invocación de dicho estado para aprobar estas leyes no solo atenta contra la deliberación de la Asamblea, sino que también socava la transparencia y la participación ciudadana, y revela un claro déficit democrático en la gestión gubernamental.

Un segundo elemento de crítica a las cinco leyes aprobadas por el Gobierno de Daniel Noboa es la falta de "unidad de materia". Estos proyectos no solo incumplen su denominación de ser exclusivamente "económicos", sino que abordan una gran cantidad de temas sin relación clara entre sí.

La falta de cohesión temática es tan evidente como estratégica. Al sumar las reformas incluidas en la Ley de Solidaridad Nacional, la Ley de Inteligencia e Integridad Pública, y los proyectos en trámite para las reformas electorales y el fortalecimiento de áreas protegidas, el portal de noticias Primicias (2025c) ha contabilizado 275 modificaciones a 31 cuerpos legales. Las leyes que más se han reformado bajo esta modalidad son el Código de la Democracia, la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Servicio Público, el Código Monetario y Financiero, el Código Integral Penal (COIP), la Ley de Prevención del Lavado de Activos y la Ley de la Función Judicial.

A los cuestionamientos generales se añaden las objeciones específicas a cada una de estas leyes, que introducen reformas que atentan contra derechos consagrados tanto en la Constitución de la República como en la normativa internacional.

Ley de Solidaridad Nacional

Esta fue la primera ley en ser aprobada. En su fundamentación, su objetivo principal no fue económico, sino la regulación del conflicto armado interno. En agosto de 2024, la Corte "llamó la atención" del presidente por los repetidos intentos de invocar un "conflicto armado", sin acreditar el estándar avalado reiteradamente por la Corte.

La ley define a los "grupos armados organizados" de manera incompatible con el derecho internacional humanitario. Particularmente,

en el artículo 9, donde los define como "toda agrupación de tres o más personas con una estructura de poder organizada que ejerce violencia prolongada en contra del Estado, la población y bienes civiles". La referencia a "tres o más personas", no se corresponde a la definición en los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, que exige un "mayor grado de organización" para que puedan ser considerados de esa forma y no como grupos criminales. Esta diferencia es importante, porque define las acciones y respuestas. Si entendemos los grupos criminales como grupos armados organizados, se autoriza que las Fuerzas Armadas apliquen las normas de enfrentamiento previstas en el derecho internacional humanitario, aun cuando no se han cumplido objetivamente los criterios para ello, facilitando la violación de derechos humanos (Human Rights Watch, 2025a).

La Ley Orgánica de Solidaridad Nacional también define de manera amplia los objetivos militares, es decir, aquellos que pueden ser atacados de forma legítima en virtud del derecho internacional humanitario, habilitando el uso ilícito de la fuerza militar contra civiles y bienes de carácter civil, incluyendo los centros de privación de la libertad (Art. 20).

Un punto particularmente controvertido es el artículo 14, que introduce el concepto de "indulto diferido". Tras el amplio rechazo a la figura del indulto anticipado, esta nueva versión permite al presidente indultar a miembros de las fuerzas de seguridad que estén bajo investigación "por hechos relacionados directamente con dicho conflicto" armado. Este mecanismo, justificado por "razones humanitarias o de interés público excepcional", establece que el indulto tendrá "efecto diferido", lo que significa que no detendrá las investigaciones ni las condenas, pero eximirá a los beneficiarios de cumplir sus penas. Esto contraviene directamente el artículo 233 de la Constitución, que establece que "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones". Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado que la ejecución de la pena es una parte integral del derecho de acceso a la justicia de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Aunque la ley excluye ciertos delitos del indulto —como la tortura, las desapariciones forzadas, los secuestros y los homicidios por razones políticas—, no excluye otras violaciones graves a los derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, los tratos crueles e inhumanos, o la extralimitación en el uso de la fuerza.

Si considermos la desaparición forzada y posterior muerte de los cuatro niños de Las Malvinas, quienes fueron vistos por última vez en manos de uniformados durante un operativo militar, en diciembre de 2024, esta disposición legal parece haber sido diseñada para garantizar la impunidad de este tipo de casos.

Otro punto cuestionado es que la ley promueve un sistema de caridad a cambio de impuestos, al permitir a privados donar bienes inmuebles, equipamiento y suministros a

las fuerzas del orden a cambio de una rebaja en el impuesto a la renta. De este modo se reduce la capacidad recaudatoria del Estado y su soberanía para asignar presupuesto según necesidad y no según la decisión de privados.

A su vez, la normativa establece que los bienes incautados a grupos armados puedan ser ocupados por las fuerzas del orden y que su titularidad pasará al Estado en un plazo de 15 días. Esta medida introduce una grave dificultad para la investigación y trazabilidad del uso de armas en la comisión de delitos, ya que tanto criminales como policías podrían utilizar el mismo armamento.

Por último, la normativa otorga al presidente de la República facultades excepcionales que se sitúan por encima de la Constitución y los derechos humanos. La ley establece un nuevo marco jurídico que le permite suspender ciertos derechos constitucionales sin cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para los estados de excepción (Pérez Bustamante y Ponce, 2025)

Ley de Inteligencia Pública y Contrainteligencia del Ecuador (septiembre 2025)

En la misma línea, la Ley Orgánica de Inteligencia generó una fuerte alarma entre organizaciones sociales, legisladores de oposición y defensores de derechos humanos. Bajo el pretexto de fortalecer la seguridad nacional, establece un entramado normativo altamente permisivo y opaco, que abre la puerta a la persecución política, el espionaje interno y el debilitamiento de la democracia. Las definiciones vagas y ambiguas que introduce —especialmente sobre lo que constituye una "amenaza" para el Estado— permiten interpretaciones arbitrarias que podrían ser utilizadas para criminalizar la protesta social o las disidencias políticas.

Uno de los puntos más controvertidos es que autoriza interceptar las comunicaciones sin orden judicial, únicamente con la aprobación del director de inteligencia. Además, permite la recolección de datos sin notificación a la persona afectada, el acceso sin restricciones a información privada y la utilización de técnicas como identidades ficticias y mimetización social, de manera que se legaliza de facto la infiltración en organizaciones sociales, movimientos indígenas, sindicatos o colectivos culturales. Estas prácticas se respaldan con un régimen de reserva generalizada, sin mecanismos claros de desclasificación de la información, lo cual impide cualquier forma efectiva de control ciudadano o institucional (GK, 2025).

El caso reciente del seguimiento ilegal a Leonidas Iza, presidente de la Conaie, ilustra los peligros de esta legislación. En agosto de 2025, miembros de la comunidad San Ignacio, en Cotopaxi, retuvieron a agentes encubiertos que grababan y hostigaban a Iza. Al revisar los teléfonos incautados, se descubrieron miles de chats y documentos que revelaban una red de vigilancia que utilizaba incluso fachadas de medios digitales para espiar a organizaciones sociales. Entre el material se encontró un documento con el logo del movimiento oficialista ADN, copias de la Ley de Inteligencia y mensajes con referencias

despectivas y amenazas veladas contra Iza (Dávila, 2025). Todo esto ocurrió antes de que la ley estuviera formalmente en vigencia, lo que plantea serias dudas sobre su legalidad y el verdadero objetivo de su implementación.

Además, la ley otorga al sistema de inteligencia funciones operativas que, por su naturaleza, deberían estar reservadas a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional. Se convierte así en una estructura híbrida, sin el contrapeso institucional adecuado. Los gastos de inteligencia, por ejemplo, son auditados únicamente por la Contraloría y luego destruidos, lo que elimina cualquier posibilidad de control futuro. El artículo 44, que autoriza relaciones con agencias extranjeras, y la reciente llegada de la empresa Palantir —vinculada con operaciones militares y vigilancia masiva en Israel— agravan las preocupaciones sobre una posible cesión de soberanía tecnológica e institucional (Primicias, 2025a).

En definitiva, esta ley no solo amplía el poder del Ejecutivo sobre los organismos de inteligencia, sino que también establece un marco legal que facilita la criminalización de la organización social, la vigilancia sin control y la erosión sistemática de los derechos fundamentales. Con definiciones imprecisas y escasa rendición de cuentas, se está construyendo un aparato de inteligencia más orientado al control social que a la seguridad ciudadana. Lejos de fortalecer la democracia, la Ley Orgánica de Inteligencia representa un retroceso preocupante en materia de libertades civiles, transparencia y participación.

Ley de Integridad Pública del Ecuador (junio de 2025)

Esta ley se presentó como una medida para combatir la corrupción y fortalecer al sector público. Al momento se han presentado 26 demandas de inconstitucionalidad y 20 *amicus curiae*, con criterios a favor o en contra del cuerpo legal. En este caso, la ley reforma más de 30 cuerpos legales con disposiciones que abarcan ámbitos penales, tributarios y laborales, lo que rompe con el requisito de conexidad y racionalidad exigido por la propia Corte Constitucional en sentencias anteriores. Además, se denunció la incorporación de temas que entraron "por la ventana" y una votación plenaria que no contó con los textos definitivos que supuestamente se aprobaron.

La Unión Nacional de Educadores (UNE) señaló que esta ley dispone que los menores de edad cumplan prisión en cárceles de adultos. Al haber reformado la Ley Orgánica de Servicio Público (Losep) en sus artículos 30, 44, 58, 80, 81 y 89, abre el paso a que los servidores públicos sean despedidos "de la noche a la mañana" (Primicias, 2025b). Estas alteraciones representan una violación a los derechos adquiridos por los funcionarios del Estado, generan precariedad, vulnerabilidad y dejan la puerta abierta a la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa. Marcela Arellano, presidenta de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL), aseveró que la Ley Orgánica de Integridad Pública es una "norma que en realidad encubre un proyecto de control

político, de precarización del empleo público y de persecución a la dirigencia laboral". Por ejemplo, esta ley quitó inicialmente la compensación por retiro voluntario entre los 60 y 65 años, aunque el oficialismo dio marcha atrás, cuando los sindicatos amenazaron con movilizaciones.

La Asociación de Organismos de Integración del Sector Financiero Popular y Solidario (Asofipse) presentó una demanda para que la Corte Constitucional suspendiera la disposición que plantea que las cooperativas se conviertan en bancos. En la disposición transitoria décima primera de la nueva ley, se establece que la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria tendrá tres meses para emitir regulaciones que permitan identificar a las cooperativas que deben transformarse en bancos, luego de la realización de un análisis de interconexión y riesgo sistémico. Así, la ley rompe con la lógica del cooperativismo y el sistema popular y solidario, y quebranta la Constitución en su artículo 321 —donde se establece que el Estado debe garantizar la propiedad cooperativa como forma legítima de organización económica y social, por lo que no puede contrariarla mediante disposiciones transitorias o reformas que limiten su autonomía, su crecimiento o su acceso al desarrollo—.

Además, plantea reformas al Código de la Niñez y Adolescencia que endurecen las penas para menores de edad involucrados en ciertos delitos, una medida que, según organizaciones de derechos humanos, contraviene tratados internacionales y puede profundizar la crisis del sistema penitenciario (Human Rights Watch, 2025b).

Finalmente, la disposición transitoria décima tercera del proyecto legal plantea una remisión de "intereses, multas, costas y recargos" en el pago parcial o total de obligaciones tributarias que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 2024. La disposición fue hecha a la medida de las deudas en firme que mantenía el Grupo Noboa con el SRI.

Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas (julio 2025)

Su objetivo declarado es fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y promover la sostenibilidad ambiental, pero, con apenas ocho artículos, aprovecha sus disposiciones transitorias para reformar a la Ley de Movilidad Humana, la Ley de Régimen Tributario Interno, y la condonación de deudas con la Corporación Financiera Nacional (CFN) (Youtopia Ecuador, 2025).

Organizaciones indígenas, como la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas de la Amazonía (FOA), y ONG como Amazon Frontlines y la Alianza por los Derechos Humanos se han opuesto a la ley. Según representantes indígenas y ecologistas, ignora el derecho a la consulta previa, libre e informada, esencial para pueblos y nacionalidades que habitan los territorios ancestrales. La norma también transfiere el control normativo al Ejecutivo, sin garantizar participación democrática ni respeto a la gobernanza propia. La ley, además, contradice al menos 15 instrumentos internacionales, entre otros el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo de Escazú. (Ecuador Chequea, 2025; Business & Human Rights Resource Centre, 2025).

Aunque la ley prohíbe explícitamente la privatización de las áreas protegidas, críticos y organizaciones ambientalistas han expresado preocupación por la posibilidad de que abra la puerta a inversiones privadas y actividades extractivistas. Se teme que, bajo el pretexto de "promoción del desarrollo local", se facilite la entrada de proyectos turísticos de gran escala o incluso actividades mineras y petroleras (Acción Ecológica, 2025).

Ley de Transparencia Social y Lucha contra la Corrupción (agosto de 2025)

La propuesta de ley se presentó bajo el argumento de combatir la corrupción y promover la transparencia a través de la creación del Sistema de Transparencia Social, que serviría para monitorear y fiscalizar el uso de fondos del Estado. Este incluiría declaraciones patrimoniales juramentadas, endurecimiento de penas, inhabilitación de por vida para ejercer cargos públicos a quienes sean sentenciados por corrupción y mecanismos para proteger a las personas que denuncian. Sin embargo, una de las críticas más sólidas y recurrentes es que la ley incumple con el principio de "unidad de materia", pues incluyó varias disposiciones que no tenían relación directa con la lucha contra la corrupción.

La ley otorga amplias facultades a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) para controlar, auditar, intervenir e incluso liquidar organizaciones sociales, gremios y ONG. Se les exige entregar información detallada y, según los críticos, desproporcionada sobre sus financiamientos, donantes y actividades. La ley es un instrumento para el control político y la persecución de organizaciones, afecta la libertad de asociación y el derecho a la libre expresión. Interfiere en las competencias de la Fiscalía General del Estado y de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), al crear nuevos mecanismos de control que duplican funciones y podrían generar conflictos de poder.

La ley introduce un impuesto a las utilidades no distribuidas por las empresas, lo que se considera una doble tributación, y permite la condonación con el IESS de deudas de empresas en liquidación, lo que pone en riesgo los fondos de la seguridad social, una institución que constitucionalmente es autónoma e independiente del Estado (el artículo 372 de la Constitución bloquea cualquier posibilidad de intervenir o disponer de los fondos y reservas, y menoscabar el patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social).

Además, se plantean varios cambios a la denominada Ley de Lavado de Activos, que fue aprobada en julio de 2024 en el anterior periodo del legislativo, y que entró en vigencia en julio del 2025.

Ley Económica Urgente	**Ley de Solidaridad Nacional**	**Ley de Inteligencia**	**Ley de Integridad Pública**	**Ley de Áreas Protegidas**	**Ley de Transparencia Social**
Objetivos formales	Recaudar fondos para el conflicto armado interno y la crisis económica.	Modernizar y fortalecer el sistema de inteligencia del Estado para enfrentar amenazas a la seguridad nacional.	Combatir la corrupción, fortalecer el sector público y mejorar la gestión administrativa.	Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y promover la sostenibilidad ambiental.	Combatir la corrupción, fomentar la transparencia y endurecer penas para delitos de corrupción.
Críticas realizadas por actores	1. Calificación de "conflicto armado" sin aval de la Corte Constitucional. 2. Definición amplia de "grupos armados organizados", que viola el Derecho Internacional Humanitario. 3. Creación de la figura del "indulto diferido" para fuerzas del orden, que fomenta la impunidad. 4. Impuesto regresivo que afecta a la clase media y la donación de privados a cambio de impuestos.	1. La ley vulnera el derecho a la privacidad, al autorizar la interceptación de comunicaciones sin orden judicial. 2. Vagas definiciones de "amenaza" que permiten la criminalización de la protesta social. 3. Otorga funciones operativas a la Secretaría de Inteligencia, sin contrapesos institucionales. 4. Convenios con agencias extranjeras como Palantir que comprometen la soberanía tecnológica.	1. Falta de unidad de materia, con más de 30 cuerpos legales reformados. 2. Disposiciones que permiten despidos "de la noche a la mañana" de servidores públicos. 3. La ley obliga a las cooperativas de ahorro y crédito a convertirse en bancos. 4. Endurece las penas para menores de edad. 5. Permite la condonación de deudas tributarias a grandes grupos económicos.	1. Incumple el principio de unidad de materia al reformar leyes como la de Movilidad Humana y la de Régimen Tributario. 2. Ignora el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. 3. Riesgo de privatización y apertura a la inversión extractivista bajo pretexto de desarrollo.	1. Incumple con el principio de unidad de materia. 2. Otorga poderes de control, auditoría y liquidación a la SEPS sobre organizaciones sociales, gremios y ONG, lo que afecta la libertad de asociación y expresión. 3. Introduce un impuesto a las utilidades no distribuidas y permite la condonación de deudas al IESS.
Intencionalidad política del Gobierno	Militarizar la seguridad pública y centralizar el poder en el Ejecutivo, utilizando la figura del conflicto armado para justificar medidas excepcionales y autoritarias.	Consolidar un aparato de inteligencia al servicio del Ejecutivo, con capacidad para el control social, la persecución política y la vigilancia sin rendición de cuentas.	Mostrar una imagen de Gobierno que busca la eficiencia y la meritocracia en la función pública. Facilitar la reestructuración de la burocracia estatal y favorecer a ciertos grupos económicos con beneficios tributarios.	Proyectar una imagen de Gobierno comprometido con la conservación ambiental, mientras se abre la puerta a modelos de gestión público-privados y se vulnera la soberanía de los territorios indígenas.	Presentarse como un Gobierno que lucha de manera frontal contra la corrupción para ganar legitimidad y apoyo popular.
Efectos de la ley sobre la sociedad	Potencial violación de derechos humanos. Facilita la impunidad de las fuerzas del orden. Aumenta la carga tributaria para la sociedad.	Aumenta de la capacidad de vigilancia del Estado, vulnera derechos civiles y criminaliza la organización social.	Incertidumbre laboral en el sector público. Riesgo de despidos masivos. Debilitamiento de la seguridad social por condonación de deudas. Afecta al sistema cooperativista y endurece el régimen de menores.	Debilitamiento de la autonomía de territorios indígenas. Riesgos ambientales a largo plazo por la posible entrada de la industria extractivista.	Potencial limitación de la libertad de asociación y expresión. Riesgo de persecución a organizaciones críticas. Debilitamiento del IESS.

En grandes rasgos, estas reformas pueden agruparse en tres ejes principales: el incremento de una política represiva orientada al control autoritario, la profundización del modelo extractivista y de la precarización laboral, y la formalización de la evasión fiscal y tributaria para las élites y el sometimiento de la economía popular a las lógicas financieras de estas.

Al finalizar este breve recorrido y organizar la matriz anterior, podemos ver que, si bien cada una de las leyes provocó un denso debate entre las organizaciones sociales y el oficialismo, este no logró posicionarse en los canales o medios de comunicación tradicionales, a pesar de lo cual, las acciones y denuncias constitucionales tuvieron eco en la Corte Constitucional. Sin embargo, a septiembre de 2025, el Gobierno muestra mucha vitalidad política, tiene aún un alto grado de aceptación de su gestión, intenta disputar las calles, ha lanzado una consulta popular, moviliza su mayoría en la Asamblea Nacional, fortalece su brazo policial/militar y mantiene la iniciativa política.

Actuación de la Corte Constitucional

Los cuerpos legales pasaron sin debate legislativo importante, la mayoría parlamentaria se logró con la participación de varios legisladores y legisladoras que abandonaron o traicionaron sus partidos (RC, PK, PSC), y sin considerar o excluyendo las críticas de las organizaciones sociales. El resultado de la dinámica fue que la Corte Constitucional, a pesar de que en el pasado recibió varias críticas, se convirtió en la última trinchera institucional.

La Corte resolvió la suspensión provisional de los artículos 6, 9, 13 y 14 de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional. También, admitió otras demandas sobre la Ley Orgánica de Integridad Pública. Señaló que estas decisiones se enmarcan en el proceso de admisibilidad de las acciones públicas de inconstitucionalidad y de suspensión de normas que, a primera vista, podrían afectar derechos fundamentales. La Sala de Admisión afirma que los demandantes justificaron "los efectos concretos, inminentes y graves" que podría producir la aplicación de las disposiciones en la independencia judicial, el principio de legalidad, el acceso a la justicia, la obligación estatal de investigar y sancionar crímenes de especial gravedad, así como los derechos de las víctimas y familiares.

En el caso de la Ley de Solidaridad Nacional, la Corte Constitucional unificó cinco de las seis demandas ciudadanas que han ingresado en su contra. Estas son impulsadas por grupos de personas, individuos y organizaciones como la Fundación Regional de Asesoría de Derechos Humanos (INREDH), el Colegio de Abogados de Pichincha y la Federación de Abogados del Ecuador.

En cuanto a la Ley de Inteligencia, el tribunal unificó dos de las cuatro demandas ciudadanas. Los escritos fueron presentados por un grupo de sindicatos, entre ellos el Frente Unitario de Trabajadores y la Unión Nacional de Educadores; fundaciones de derechos humanos; un grupo de ciudadanos; y el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. En este caso, la Corte frenó artículos como el de los gastos

especiales y la incineración de sus respaldos, la doble identidad de los agentes, los requerimientos de información a las operadoras telefónicas sin orden judicial, la interceptación de documentos o comunicaciones sin orden judicial.

Frente a la reacción de la Corte Constitucional, el Gobierno ha impulsado una campaña de desprestigio que busca subordinar a los magistrados. Los acusa de ser cómplices de las bandas criminales, los responsabiliza de la violencia, promueve marchas multitudinarias, levanta vallas publicitarias con sus rostros. En los medios tradicionales abundan presentadores y connotados entrevistados que repiten el mensaje del Gobierno, y en las redes sociales abundan mensajes de odio. Por otra parte, mientras el Gobierno, los medios e intelectuales del oficialismo asedian e intentan asfixiar a la Corte Constitucional, hay varios actores de la sociedad civil que demandan que actúe en función de la ley. Es decir, la Corte Constitucional se ha convertido en un espacio de disputa, una "última trinchera" de las instituciones democráticas.

Conclusiones

Un primer elemento que nos interesa transmitir es que el Gobierno ha instalado una dinámica conservadora y violenta sobre la sociedad, que busca apoyarse en la avalancha normativa que, si bien se alinea con un viejo horizonte neoliberal, se ha renovado en un neoliberalismo cruento y sin mediaciones que, de manera sistemática y calculada, avanza desmantelando al Estado y provocando una creciente precarización de la sociedad. En ese escenario, las distintas propuestas normativas se enfilan a legitimar y legalizar la lógica de acumulación de las élites.

Se trata de un proceso que, si bien usa las redes y la complicidad de los medios, ha hecho de la declaratoria de conflicto armado interno y de los estados de excepción una estrategia políticamente muy eficiente: es el argumento central que legitima la violencia con la que actúa y es reduce a sus adversarios, en este caso la Revolución Ciudadana (RC) y los movimientos sociales.

El punto central del debate está en preguntarnos ¿Daniel Noboa va a ser una coyuntura o su proyecto ha venido a instalarse de manera permanente? De momento, preferimos imaginar que es pasajero, puede cambiar en la medida en que los actores de oposición, la RC y los movimientos sociales, puedan encontrar las claves para contener la estrategia del Gobierno. Daniel Noboa nos muestra que es mucho más que el "heredero de la oligarquía"; su figura, su gabinete y su alianza con las élites —entre las cuales no hay ninguna que haya salido a hacer una crítica u oposición visible y decidida— no tienen un proyecto para la sociedad. Hacer del Estado una estrategia de acumulación quiebra toda posibilidad de imaginar un régimen democrático.

La violencia con la que opera y la nueva normativa que intenta imponer pretenden formalizar y legalizar el régimen de violencia. No se trata solo de favorecer los intereses propios y de sus allegados (reducción de intereses, perdonarse deudas y obtener contratos

millonarios), sino de formalizar la flexibilización ambiental y laboral y consolidar un régimen de control y persuasión de la sociedad democrática.

Referencias

Acción Ecológica. (2025, 18 dejunio). Ley de Recuperación de Áreas Protegidas: ¿Recuperación para qué? *Acción Ecológica*. https://www.accionecologica.org/alerta-proyecto-de-ley-de-recuperacion-de-areas-protegidas/

Business & Human Rights Resource Centre. (2025, 11 de julio). Ecuador: Asamblea Nacional aprueba Ley de Áreas Protegidas; organizaciones indígenas presentarán acción de inconstitucionalidad. *Business & Human Rights Resource Centre*. https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/ecuador-asamblea-nacional-aprueba-ley-de-%C3%A1reas-protegidas-organizaciones-ind%C3%ADgenas-presentar%C3%A1n-acci%C3%B3n-de- inconstitucionalidad/

Calvopiña, Verónica. (2025, 15 de abril). Expansión de la megaminería y el vínculo con la familia Noboa. *Wambra*. https://wambra.ec/expansion-mega-mineria-vinculo-con-familia-noboa/

Dávila, Diana. (2025). Policía usaba el nombre de "Cuy" para identificar a Leonidas Iza, según chats publicados por el MICC. *Radio Pichincha*. https://www.radiopichincha.com/policia-cuy-leonidas-iza-chats-micc/

Ecuador Chequea. (2025, 8 de julio). ¿Cuáles son los riesgos del proyecto de Ley de Áreas Protegidas? *Ecuador Chequea*. https://ecuadorchequea.com/cuales-son-los- riesgos-del-proyecto-de-ley-de-areas-protegidas/

Fundación Aldea. (2025, 8 de julio). Los TICCA expresamos RECHAZO TOTAL a la ley de Áreas Protegidas en el Ecuador. *Fundación Aldea*. https://www.fundacionaldea.org/redticcaec/leyareasprotegidas

Gk. (2025, 13 de julio). Ley de Inteligencia en Ecuador: ¿espionaje o seguridad del Estado?.https://gk.city/2025/06/13/ley-inteligencia-ecuador-espionaje-seguridad-estado/

Guerreo, Andrés. (1980) *Los oligarcas del cacao: ensayo sobre la acumulación originaria en el Ecuador: hacendados, cacaoteros, banqueros*. El Conejo.

Human Rights Watch. (2025a). *Amicus curiae* de Human Rights Watch sobre la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional. *Human Rights Watch*. https://www.hrw.org/es/news/2025/08/20/ecuador-amicus-de-human-rights-watch-sobre-ley-organica-de-solidaridad-nacional

Human Rights Watch. (2025b). Ecuador: Ley de Integridad Pública pone en peligro a los niños. *Human Rights Watch*. https://www.hrw.org/es/news/2025/06/27/ecuador-ley-de-integridad-publica-pone-en-peligro-a-los-ninos

Jiménez, Richard. (2025, 26 de febrero). ¿De qué se trata el caso Petronoboa que salpica al hermano de Daniel Noboa?. *Expreso*. https://www.expreso.ec/actualidad/trata-caso-petronoboa-salpica-hermano-daniel-noboa-233044.html?utm_source=chatgpt.com

Mella, Carolina. (2024, 9 de mayo). La esposa del presidente Daniel Noboa planea construir un resort de lujo en un bosque protegido. El País. https://elpais.com/america/2024-05-09/la-esposa-de-daniel-noboa-planea-construir-un-resort-de-lujo-enun-bosque-protegido.html?utm_source=chatgpt.com

Muñoz Miño, Fernando. (2023). País de Parientes. Informa Ec. https://n9.cl/ux2dl.

Pérez Bustamante y Ponce, 2025. "Ley Orgánica de Solidaridad Nacional: los puntos clave. *Pérez Bustamante y Ponce.* https://www.pbplaw.com/publicaciones/ley-organica-de-solidaridad-nacional-los-puntos-clave/

Plan V. (2015, 27 de marzo) ¿Qué hay de cierto en las denuncias que vinculan a Noboa Trandig con supuesto narcotráfico? *Plan V*. https://planv.com.ec/historias/politica/que-hay-de-cierto-en-las-denuncias-que-vinculan-a-noboa-trading-con-supuesto-narcotrafico/

Presidencia de la República (2023, 23 de noviembre). *Presidente de la República*. Daniel Noboa el más joven presidente de la historia republicana del Ecuador. Presidencia de la República. https://www.presidencia.gob.ec/presidente-de-la-republica-del-ecuador/#:~:text=El%20Presidente%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%2C,de%20la%20Am%C3%A9rica%20Latina%20contempor%C3%A1nea

Primicias (2023a, 14 de octubre). Daniel Noboa, de asambleísta debutante a presidenciable en segunda vuelta. *Primicias*. https://www.primicias.ec/noticias/elecciones-presidenciales-2023/daniel-noboa-candidato-adn-presidente-asambleista/

Primicias (2023b, 23 de noviembre). Este es el emporio empresarial atrás del presidente Daniel Noboa. *Primicias*. https://www.primicias.ec/noticias/economia/daniel-noboa-empresas-alvaro-noboa/

Primicias (2023c, 13 de diciembre). Así va el gabinete del presidente Daniel Noboa; sigue la deuda en seguridad. *Primicias*. https://www.primicias.ec/noticias/politica/gabinete-ministerial-daniel-noboa-ecuador/

Primicias (2024a, 17 de junio). Un fino hilo une a familiares de Daniel Noboa con empresa proveedora de desayunos escolares. *Primicias.* https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/conexiones-familiares-daniel-noboa-grupo-desayunos-escolares/"

Primicias (2024b, 9 de octubre). El presidente Daniel Noboa condecora a su padre

Álvaro Noboa en la sesión solemne por el 9 de Octubre. *Primicias*. https://www.primicias.ec/politica/presidente-daniel-noboa-condecora-padre-sesion-solemne-9-octubre-80878/

Primicias (2025a, 29 de mayo). Cómo trabaja Palantir, empresa contratada por Ecuador para gestión de aduanas y una de las favoritas de Trump. *Primicias*. https://www.primicias.ec/politica/palantir-inteligencia-artifical-aduana-senae-cnt-trump-bin-laden-97342/

Primicias (2025b, 3 de julio). Unidad Popular dice que Ley de Integridad Pública es un 'revoltijo' y pide a la Corte suspender la norma. *Primicias*. https://www.primicias.ec/politica/unidad-popular-demanda-ley-integridad-publica-corte-constitucional-99868/

Primicias (2025c, 13 de julio). Con cinco leyes tramitadas, el oficialismo hizo 275 modificaciones en 31 leyes. *Primicias*. https://www.primicias.ec/politica/daniel-noboa-ejecutivo-legislativo-adn-paquete-reformas-leyes-100455/

Primicias (2025d, 22 de agosto). En los 638 días de gestión de Daniel Noboa, Ecuador lleva 506 días bajo estado de excepción... y contando. *Primicias*. https://www.primicias.ec/politica/ecuador-dias-estado-excepcion-gobierno-daniel-noboa-103397/

Radio Pichincha (2024, 21 de agosto). En solo 50 minutos, Petroecuador adjudicó millonario contrato a empresa vinculada con Noboa. *Radio Pichincha*. https://www.radiopichincha.com/petroecuador-millonario-contrato-empresa-tia-daniel-noboa/?utm_source=chatgpt.com

Swissinfo.ch (2025, 16 de agosto). Ecuador confirma salida de Panamá de su lista paraísos fiscales, tras acuerdo bilateral. *Swissinfo.ch*. https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-confirma-salida-de-panam%C3%A1-de-su-lista-de-para%C3%ADsos-fiscales%2C-tras-acuerdo-bilateral/89843943

Wright Mills (1956). *The Power Elite*. Oxford University Press

WWF Ecuador. (2025, 19 de junio). Postura de WWF Ecuador ante la Propuesta de Ley Orgánica de Recuperación de Áreas Protegidas y Promoción del Desarrollo Local en Ecuador. *WWF Ecuador*. https://www.wwf.org.ec/?395698/Postura- de-WWF-Ecuador-ante-la-Propuesta-de-Ley-Organica-de-Recuperacion-de-reas-Protegidas-y-Promocion-del-Desarrollo-Local-en-Ecuador

Youtopia Ecuador. (2025, 14 de julio). Ley de Áreas Protegidas entra en vigencia e incorpora temas ajenos a su propósito. *Youtopia Ecuador*. https://youtopiaecuador.com/ley-areas-protegidas-regresion-derechos- naturaleza-ecuador/

El joven Daniel, sus leyes y proyecto

Autor: Stalin Herrera

Publicado por Fundación Rosa Luxemburg Oficina Región Andina
Miravalle N24-728 y Zaldumbide
Teléfono: (593-2) 2553771
info.andina@rosalux.org / www.rosalux.org.ec
Quito · Ecuador

Coordinación de la publicación: Alexandra Martínez
Corrección del texto: Yanko Molina
Diseño: Freddy Coello
Foto portada: Galo Paguay

Esta publicación fue auspiciada por la Fundación Rosa Luxemburg, con fondos del Ministerio Alemán para la Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de los/as autores/as y no refleja necesariamente la postura de la FRL.

Este material está bajo licencia Creative Commons "Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Unported" (CC BY-SA 4.0). Para consultar el acuerdo de licencia, véase https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode.es, y un resumen (no sustitutivo) en https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es.
Se pueden utilizar partes individuales de esta publicación si se hace la referencia apropiada a la obra original.